

Δ N O . 2008.0000017

EXPRESO DE GUAYAQUIL • MIÉRCOLES, 6 DE FEBRERO DEL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

06 FEB. 2002

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE TULCÁN, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA ECUATRASCARGO CIA. LTDA.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA ECUATRASCARGO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de marzo de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94.1.1.1.0676 de 25 de marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de abril del mismo año.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Tulcán, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA ECUATRASCARGO CIA. LTDA., otorgada el 25 de julio del 2001 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.187 de 17 ENE. 2002.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Alvaro Figueroa Mejía en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.187 de 17 ENE. 2002 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Tulcán, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital en US\$ 300, la reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA ECUATRASCARGO CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ECUATORIANA DE TRANSPORTES DE CARGA ECUATRASCARGO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Tulcán a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, ponga el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:
"ARTICULO TERCERO DOMICILIO PLAZO DE DURACION.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi... y tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura..."
"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía será de US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una..."

Quito, 17 ENE. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole la obligación de señalar casillero judicial para notificaciones futuras en esta ciudad de Guayaquil, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última de estas publicaciones, caso contrario será considerado rebelde.
Guayaquil, enero 11 del 2002
AB. ITALIA MACIAS GOVEA
Secretaría Juzgado 23o.
de lo Civil de Guayaquil

24544. 01

mmf. 4-6 Feb. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TOGLIAMENTI S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía denominada TOGLIAMENTI S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el 11 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de febrero de 1998.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La Escritura Pública de Disolución Voluntaria Anticipada de la Compañía denominada TOGLIAMENTI S.A., otorgada el 11 de julio del 2001, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0011021 del 4 DIC. 2001.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada el señor Daniel Augusto Yi Choy en su calidad de Presidente de la Compañía, de estado civil divorciado, de nacionalidad peruana y domiciliado en esta ciudad.
- 4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0011021 del 4 DIC. 2001, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la Compañía denominada TOGLIAMENTI S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o el Accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 4 DIC. 2001

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL